

# **NUEVAS PERSPECTIVAS EN LA POLÉMICA SOBRE EL MOTIVO REAL DE LA INQUISICIÓN\***

**ÁNGEL ALCALÁ**

Uno de los máximos problemas de la historia española en sus relaciones con la historia judía, o mejor, uno de los máximos problemas de la historia hispanojudía, que todavía están sin resolver, consiste en determinar cuán judíos eran los llamados judeoconversos o “marranos” de finales del siglo XV. La respuesta a este problema -si la mayor parte de los conversos eran secretamente judíos o no- influirá en cómo haya que interpretar uno de los acontecimientos más importantes de la historia de España de todos los tiempos: la fundación de la Inquisición española. Y, según se interprete el real origen de ésta, habrá que tomar igualmente una posición u otra respecto al motivo que, por debajo de los pretextos, la produjo en fecha tan tardía. Ese motivo contribuirá, a su vez, a iluminar el sentido que la Inquisición tuvo a lo largo de su historia, así como el de toda la historia española de los últimos cinco siglos.

Según los documentos oficiales la Inquisición tuvo por finalidad resolver a su propia manera el problema planteado por masas de judíos sólo convertidos a medias. Eso ocurría en 1478. Según esos mismos documentos, catorce años después, en 1492, había que expulsar de España a los judíos que no quisieron bautizarse porque su presencia en ella impedía la sinceridad de cristianización de esos mismos conversos. En ambos casos se trataría de un problema estrictamente religioso: la Inquisición, tribunal teóricamente religioso, debía dar una solución exclusivamente religiosa. Pero ¿es verdad todo esto o no?

\* Versión documentada de la conferencia pronunciada en la Universidad de Granada, Departamento de Historia Moderna, el 14 de marzo de 1984, y antes, en el Centro de Estudios Judeo-Cristianos, Madrid 20 de noviembre de 1983.

Fácilmente se ve que todo el problema de la Inquisición descansa sobre el pretendido judaísmo de los conversos. Si en su mayor parte éstos no hubieran sido secretamente judíos, no hubiera habido -no hubiera debido haber- Inquisición. Las consecuencias de no haberla hubieran sido incalculables para toda la historia española. ¿Lo eran? ¿Hubo razones secretas para fundar la Inquisición, y la religiosa fue solamente un pretexto? Claramente se ve, pues, que de la solución teórica a estos problemas depende nada menos que juzgar los motivos morales y prácticos de todo el sistema inquisitorial y, en último término, los motivos pretendidamente religiosos de la más importante época de la historia española.

Para comprobar la importancia de las conclusiones que de una u otra respuesta se puedan sacar, reflexionemos un momento sobre las dos alternativas:

1. Si la mayor parte de los marranos o judeoconversos eran realmente judíos de corazón y sólo cristianos de hipocresía, se podrán censurar las prácticas de la Inquisición, pero no se podrá negar la base teológica y moral de su actuación desde su medieval punto de vista; se podrá decir que mostró un celo excesivo en su lucha con *la herejía judía*, pero no negar la rectitud de intención de quienes vieron la necesidad de alguna forma de lucha y persecución contra ella. La Inquisición y la Monarquía, el Papado, serían así instituciones fundamentalmente honestas que, con medios propios de la época, buscaron unos fines también propios de ella: la unidad religiosa, destruir la herejía, etc.

2. Por el contrario, si ese supuesto -el secreto judaísmo masivo de los conversos- es falso, si sólo una mínima parte de los conversos judaizaba secretamente, y aun ello sólo en aspectos secundarios y semifolklóricos, entonces no se podrá decir que la Inquisición y la Monarquía, y el Papado no se dieron cuenta de su error antes de instituirlos, o pronto o aun tarde después. En consecuencia, tendremos que buscar otros motivos de la persecución inquisitorial de los conversos que los proclamados oficialmente, tanto para el establecimiento del Santo Oficio como para la continuación de sus propios métodos exterminadores. Y en tal caso, deberemos buscar esos otros fines y decir cuáles fueron.

Ante todo, para ayudar al lector a recordar los hechos antecedentes, habrá que repararlos en síntesis y tener presentes algunas fechas.

1312-13. Los obispos castellanos regresan del Concilio de Vienne, en Francia, y celebran un concilio nacional en Zamora en el que trastruecan de forma efectiva la legislación tolerante de minorías, tradicional en toda la Edad Media. Las comunidades judías han vivido en relativa paz, trabajo y respeto. Las leyes discriminatorias de las *Partidas*, por ejemplo, aparte de ser de importación extranjera, apenas tuvieron vigencia. El Rey de Castilla defiende a los judíos, sin embargo, contra los nuevos aires antisemitas del concilio zamorano.<sup>1</sup>

1391. Algunos judíos relevantes se han ido metiendo demasiado en política,

especialmente durante las disputas dinásticas entre Pedro I “el cruel” y su hermanastro, el futuro Enrique II. Triunfante éste, ayudado por la antes reprimida aristocracia feudal y por huestes extranjeras antisemitas, la suerte de los judíos empeora. Con la subida de los Trastámara al trono castellano se tuercen y endurecen los destinos de España. Aquel 1391 abundan en toda España matanzas masivas de judíos, propagadas desde Sevilla, quizá sólo con la excepción de Zaragoza. Se han calculado en 200.000 las conversiones de judíos por entonces, más o menos forzadas por las circunstancias<sup>2</sup>.

1412-15. El discriminador Ordenamiento de Doña Catalina de Lancaster, la regente madre de Juan II, -redactado por Pablo de Santa María- es introducido también en Aragón el acceder a este Reino Fernando de Antequera por el Compromiso de Caspe, que niega a un aragonés con mayores derechos, el Conde de Urgel, el reconocimiento de la línea dinástica aragonesa. Coinciden las multitudinarias predicaciones de San Vicente Ferrer, el intento de convencimiento teórico de la llamada “Disputa de Tortosa” organizada por Benedicto XIII, y otras 200.000 conversiones en toda España<sup>3</sup>. Habrá para judíos y conversos un gran respiro durante el mandato del Condestable, quien entrevio su aprovechamiento para estimular la formación de una naciente burguesía de origen converso que pudiera reprimir a la nobleza levantisca, situación aprovechada a su vez por aquéllos para anudar alianzas matrimoniales con la nobleza y ocupar, de ser posible, primeros cargos de la administración nacional y local<sup>4</sup>.

1. Henry Charles Lea, *Historia de la Inquisición española*, trad. y ed. de A. Alcalá, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, I, pp. 83-90 y 121-2.

2. *Ibid.*, pp. 123-131; Y. Baer, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Madrid, Atalena, 1982, II, 383-441; B. Netanyahu, *The marranos of Spain from the late 14th to the early 16th century according to contemporary Hebrew sources*, New York, American Academy for Jewish Research, 1966 (2.<sup>a</sup> ed. aumentada, N.Y., Klaus Reprint, 1973), pp. 235-245. Esta cifra, sin embargo, les parece alta a otros investigadores.

3. Lea, I, 133-140; Baer, II, 443-450. Sobre la importantísima disputa, organizada en Alcañiz y para tener lugar, como tuvo, entre dos alcañizanos -uno converso y otro aún no, Jerónimo de Santa Fe (antes Joshna ha Lorki) y Astrnc ha Levi, nada ha superado a los 2 vols, de A. Pacios, *La Disputa de Tortosa*, Madrid, CSIC, 1957. Más modestamente, el art. mio en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Zaragoza, 1982, “Tortosa”, Vol. XII, 3239.

4. Francisco Márquez Villanueva escribió hace años con certero tino: “Lo que sí ha cambiado es la situación social de los conversos, del todo identificados ya con el estrato de comerciantes, administradores, e intelectuales llamado a ser, en adelante, el más activo protagonista de la historia europea. Don Álvaro de Luna supo ver en él, con su instinto de gran estadista, el aliado natural de la realeza para anular al feudalismo en la contextura de un estado fuerte, y de ahí su decidida protección a los conversos”. “El problema de los conversos: cuatro puntos cardinales”, en *Hispania Judaica*, Barcelona, Puvil, 1980, vol. I, p. 70. El tema había sido roturado, antes aún que por Américo Castro, por A. Domínguez Ortiz, en *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*. Madrid, CSIC. 19.

1449. Las envidias, el resentimiento, con motivo de que el converso Alonso de Cota recaudara en Toledo impuestos decretados por don Álvaro, estallan en matanza de conversos. El alcaide viejocristiano Pedro Sarmiento y su fanático mentor el bachiller Marcos García de Mora (o “Marquillos de Mazambroz”) incitan a los toledanos. La ciudad ha de ser tomada por el ejército real. Primer intento de una *Sentencia-Estatuto* que declara a los conversos “infames, inhábiles, incapaces e indignos para haber todo oficio e beneficio público y privado” y consiguientemente les priva “de cuanto han habido e tienen en cualquier manera en esta dicha cibdad de Toledo”. En adelante -he ahí la tendencia- será imprescindible tener “pureza de sangre” viejocristiana para ocupar algo, ser algo, tener algo. Es maravilloso la defensa que desde supuestos teológicos hacen conversos como Alonso de Cartagena, Lope de Barrientos, el mismo Cardenal Torquemada desde Roma: el uno y solo Cuerpo Místico de la iglesia en que, el bautizarse con el uno y solo bautismo de Cristo, se incorporan todos los cristianos, de cualquier estirpe, autoriza la igualdad de derechos civiles en el seno de la una y sola sociedad cristiana<sup>5</sup>. El Papa excomulga a los perseguidores de conversos; pero. . . un año después suspende su propia sentencia para “evitar las disensiones, los escándalos e innumerables males” que se podrían seguir. Se lo había solicitado el mismo Condestable, el cual ya entonces pidió la formación de la Inquisición en Castilla, extensión de la medieval de origen francés, también propagada a Aragón tenuemente que Castilla nunca había tenido. La concedió el Papa en principio, y ello explica que en algunas regiones de Castilla se iniciaron esporádicos procesos y no sólo contra presuntos judaizantes. La muerte de Don Álvaro en 1453 pone fin a este comportamiento equivoco del Condestable<sup>6</sup>.

1478. En estos treinta años se ha ido profundizando el abismo social que separa y opone a cristianos viejos y a conversos. Hubo series de revueltas contra éstos en Toledo, en Maqueda, y en muchas ciudades y villas andaluzas. Un grupo de intelectuales duros escriben panfletos y mamotretos de vario porte mencionando ya *la herética pravedad judía* de los conversos en general y proponiendo soluciones definitivas<sup>7</sup>. La unión de lecho de los dos máximos reinos peninsulares

5. Lea, I, 146-151, II, 529; Baer, II, 529 y ss. Un estudio de conjunto, E Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, El Albir, 1976.

6. Lea, I, 175.

7. Sabido es que el más famoso de esos tratados fue el *Fortalitium fidei contra Judeos, Sarracenos, aliosque christianae fidei immicos*, del que debió de haber muchas copias antes de ser impreso por vez primera en Heidelberg en 1483, de Alonso de Espina. Siempre se había creído que era éste de estirpe conversa, pero parecen definitivos los argumentos en contrario de B. Netanyahu en “Alonso de Espina, was he a Nex Christian?”, *Proceedings of the American Academy for Jewish Research* 43 (1976) 107-165. Nunca ha sido traducido al castellano, por lo cual su influjo hubo de efectuarse a través de pre-

hace soñar a Fernando, al fin y al cabo un Trastámara injertado en Aragón, tierra extraña en su unidad de hecho y de derecho. Para este año ya han quedado sometidos los nobles<sup>8</sup>. Una ocasión cualquiera, la delación de un pequeño complot de conversos sevillanos el 28 de marzo de 1478, mueve a los Reyes a pedir para Castilla un tipo de Inquisición con ciertos importantes privilegios reales que no había tenido la medieval franco-aragonesa. La súplica de los Reyes a Sixto IV mencionaba gran número de conversos que “*en muchas diversas partes*” judaizaban y procuraban prosélitos tanto conversos como cristianosviejos. Esta razón, aparentemente de carácter religioso, les movía a pedir del Papa autorización para elegir y nombrar dos o tres varones honestos que “*en cualesquier partes* de los dichos nuestros reinos y señoríos podiesen inquirir e proceder contra los tales inculpados y maculados de la dicha infidelidad e herejía e contra los favorecedores e receptores dellos”<sup>9</sup>.

He aquí el proceso histórico desde la defensa de los conversos por los Reyes hasta el planteamiento de su persecución sistemática por el mero hecho de que se habían hecho sospechosos de *herejía* en conjunto en cuanto tales. La historiografía oficial no dejará de hacerse eco de los supuestos oficiales de la nueva actitud, como era de prever. Será conveniente transcribir el famoso texto de Andrés Bernáldez, el cura de Los Palacios, aun siendo tan conocido: “La herética praviidad mosaica reinó gran tiempo escondida y andando por los rincones, no osando se manifestar; pero en los primeros años de los muy católicos e cristianos rey don Femando e reyna doña Isabel tanto empinada estaba esta herejía, que los letrados estaban a punto de la predicar la ley de Moysén, e los simples no lo podían encubrir ser judíos”<sup>10</sup>.

caciones de clérigos antijudíos y enemigos de los conversos. Tampoco ha sido objeto de un estudio a fondo, a diferencia del *Lumen ad revelationem gentium* de Alonso de Oropesa, trad. y ed. por Luis A. Díaz, Madrid, FUE, 1979.

8. Este detalle está bien expresado por Teófilo Ruiz: “El éxito que los Reyes Católicos encontraron en poner fina a las ambiciones políticas de la alta nobleza castellana eliminó hasta cierto punto uno de los fines políticos de la burguesía en sus relaciones con la Corona. Si examinamos la cronología de las reformas de los Reyes Católicos en Castilla, vemos cómo la instauración del Santo Oficio en el reino coincide más o menos con la derrota de la nobleza y la culminación de la autoridad real sobre las ciudades del reino en las Cortes de Toledo de 1480. La Inquisición fue, en este sentido, un instrumento en el progresivo debilitamiento político, económico y social de ciertos segmentos de la burguesía, y también un medio de mantenerla subyugada”. “La Inquisición medieval y la moderna: paralelismos y contrastes”, en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, ed. A. Alcalá, Barcelona, Ariel, 1984, p. 58.

9. CiL por J.L. González Novalín, “La Inquisición española”, en *Historia de la Iglesia en España*, BAC, III, 2, p. 115.

10. A. Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, ed. C. Roseli, BAAEE, vol. 70 (Madrid, 1953), p. 599.

Pero sí podemos demostrar que toda esa manera de hacer historia, es decir, que toda esa manera de justificar la Inquisición estaba basada en una acusación ficticia -la de que los conversos eran mayoritariamente aún judíos en secreto- habremos dado con una interpretación radicalmente distinta. Entonces, la Inquisición hubo de responder a otros motivos. Y además, tal ficción no pudo ser resultado de la falta de información de Reyes, Papas, inquisidores, etc., sino un cálculo cuidadoso y deliberado.

Es decir, la bula *Exigit sinceræ devotionis* del 1 de noviembre de 1478 respondió a una situación sólo parcialmente real, pero en sí misma insignificante como pretendido peligro nacional, que fue conscientemente exagerada para obtener el fin apetecido. Quienes usaron estas tácticas sabían bien lo que hacían. Tal abismo entre eslóganes publicitarios de la Inquisición y sus motivos reales, auténticos, pero nunca hechos públicos, no sorprenderá hoy a nadie que ya esté familiarizado con la historia de las persecuciones de cualquier color (político, religioso, racial) y con su embozo por la propaganda oficial. Los motivos hechos públicos suelen proponerse en términos muy nobles. En nuestro caso, la “unidad católica de España”<sup>11</sup>. Este principio, que no fue nunca intuido en la Edad Media, no sólo alcanzó luego enorme arrastre popular, sino que desde el Renacimiento en adelante, al organizarse los Estados absolutos, de los cuales fue España precisamente el primero, rindió enorme utilidad política. Es evidente que a los Reyes Católicos se les fue ocurriendo la idea de la unidad religiosa española paulatinamente, pues nada autoriza a creer que ya pensaron en ella al solicitar e instituir la Inquisición. Tampoco se puede demostrar que la Monarquía tuviera el proyecto de la expulsión de los judíos (1492) ni mucho menos el de la de los moriscos (1609) al tiempo de la fundación del Santo Oficio. Todo ello demuestra que ésta no tuvo tanto que ver con el motivo de la unidad religiosa de España, contra lo que con tan grave insistencia han pretendido ilustres apologetas de la Inquisición; pero demuestra también, al mismo tiempo, que la instauración de este tribunal fue un eslabón más, acaso el más importante, de una cadena de actitudes políticas de la Monarquía que va desde su persecución sistemática al converso por medio de la Inquisición, hasta la expulsión de las minorías étnicas irreductibles a la asimilación nacional.

En definitiva, pues, frente a la respuesta oficial tradicional, hay otra respuesta. La Inquisición no pudo ser instaurada para obtener la pretendida unidad religiosa

11. Un buen estudio de falsedades creídas y de la eficacia de la propaganda, P.W. Blackstock, *Agents of Deceit. Frauds, Forgeries and Political Intrigue among Nations*, Chicago, 1966. Márquez escribe con resuelta convicción: “Aquello de la Inquisición como instrumento de ‘unidad religiosa’ es un mito como tantos otros”, *op. cit.*, p. 71.

de España -en la que entonces ni se pensaba- ni porque la pretendida multitud de judaizantes la amenazaba. He aquí una serie de fórmulas que contienen la tesis que estas páginas proponen, dicha con tal claridad que no queda duda respecto a su sentido:<sup>12</sup>

- No fue un poderoso movimiento secreto de los marranos, pretendidamente judíos en su mayoría, lo que provocó o causó el establecimiento de la Inquisición, sino que se montó éste, valiéndose del pretexto de *la herejía judáica*, para detener el ascenso social de los conversos.

- El fin de la Inquisición fue degradar, empobrecer y arruinar al grupo social judeoconverso con la excusa de que algunos, pocos, eran efectivamente marranos (secretos judíos), atemorizarlos a todos, desmoralizarlos individual y colectivamente, a fin de hacer imposible su influencia en todas las esferas de la vida social española, política, económica, intelectual.

- En realidad no se intentaba tanto desarraigar del medio del grupo judeoconverso una pretendida herejía judía, sino desarraigar al grupo judeoconverso del medio del pueblo español.

- La Inquisición sirvió de instrumento para quebrantar el poder y la moral de la clase media española, que en su mayoría estaba compuesta por judeoconversos. Con este fin les vino muy bien a las clases dominantes, pero a algunos miembros de ellas -como en el caso posterior de la expulsión de los moriscos- muy a pesar suyo, acusar en principio a todos los conversos de ser secretamente judíos. De paso, la Inquisición sirvió con la misma eficiencia para aplastar a los políticos, a los intelectuales, que defendieran -siendo ya de cualquier clase social- doctrinas estimadas como *novedades* progresistas que de cualquier modo amenazaron los intereses de los enquistados en el poder.

- La Inquisición fue, sí, un organismo eclesiástico, pero esencialmente político, que lanzaba su sombra de amenazas sobre todos y cada uno de los conversos; que permitía traspasar gran parte de sus riquezas o todas a la hacienda real y a la Inquisición misma con las temidísimas confiscaciones aplicadas instantáneamente a todo procesado inquisitorial; que aseguraba la eliminación física de quien se apartara, y no sólo gravemente, de los caminos marcados por el poder del Trono, más reforzado en unas épocas que en otras, pero siempre, con el del Altar.

12. Varias de las fórmulas que siguen deben mucho a *The Marranos...* de Netanyahu, a Márquez, y a otros dos magníficos estudios publicados también en *Hispania Judaica*: "Toward a new comprehension of the Marranos", pp. 23-35, de Martin A. Cohen, y "How Jewish were the New Christians?", de Ellis Rivkin, pp. 105-115.

- Los conversos no fueron vilipendiados, arrancados de sus puestos de privilegio y humillados, expropiados y perseguidos por la Inquisición porque eran secretamente judíos, y en consecuencia, herejes relapsos o apóstatas; al contrario, resultaron ideológicamente vulnerables porque ocupaban puestos de poder y privilegio a lo largo del siglo XV. Fueron acusados de ser secretamente judíos porque esta acusación ofrecía un pretexto fácil, popular, rápido y eficaz para que la Inquisición pudiera impedir la formación de una clase política, económica, social e intelectual moderna. La Inquisición fue un medio ideológico para obtener unos fines prácticos: el descrédito de las clases sociales o de los individuos que no se sometieran a los dictados nacionalistas de cualquier tipo; la expropiación legal e incluso sacral de su riqueza envidiada; la fanatización religiosa y nacionalista de las clases altas por una parte y de los agricultores -depósito de las “esencias nacionales”- por otra. La acusación masiva, colectiva, de marranismo fue sólo un buen pretexto.

Me doy perfecta cuenta de que estas fórmulas, estas tesis, deben ser demostradas, y no tan sólo afirmadas. El peso de la obligación de demostrar afirmaciones contrarias a lo que tradicionalmente se dice o se enseña descansa sobre los hombros de quien o quienes las pronuncian. Aun siendo este peso excesivo para el breve soporte de unas páginas, intentaré resumir los argumentos básicos de esta nueva perspectiva en que hoy se sitúa la polémica del motivo de la Inquisición.

Pero, ante todo, ¿quién o quiénes defienden una u otra teoría?.

La tradicional, paradójicamente, la mantienen tanto la historiografía ultracatólica como la mayor parte de la judía. En efecto, que los cristianos nuevos eran mayoritariamente secretos judíos es defendido no sólo por los Reyes Católicos, el Papa y sus historiadores apologetas, sino por eruditos judíos de la talla de Ytzack, Baer, Gershon Cohen, Cecil Roth, I.S. Révah, Salow Baron; por no judíos como Lea, Amador de los Ríos, Kamen; por ultracatólicos como Menéndez Pelayo, el P. de la Pinta, López Martínez<sup>13</sup>.

La teoría nueva o revisada, si bien con modestos antecedentes que, por falta de pruebas, más parecían ataque que actitud ponderada, arranca de los años 60

13. Las obras citadas son sobradamente conocidas por cualquier lector medianamente entendido en Inquisición, para ser enumeradas de nuevo. Si vale la pena aclarar el porqué de tan sospechosa coincidencia: el criptojudaismo masivo de los conversos parecería, por una parte, justificar la inquisición, satisfaciendo así los escrúpulos morales de los apologetas católicos, y por otra, alagar la conciencia, o mejor, el complejo histórico de perseguidos en cuanto tales de los judíos. La interpretación que se está abriendo paso, por el contrario, a la vez que hace justicia a los hechos, desbarata prejuicios demasiado facilones en ambas partes.



de este siglo. Por una parte Kamen alude a que aristócratas y Corona quieren la Inquisición como medio de posesionarse de las riquezas de los conversos; por otra, Saraiva interpreta del mismo modo el expolio inquisitorial de los conversos de Portugal: finalidad económica<sup>14</sup>. Así propuesta, sería demasiado simple como teoría. No se trata de una lucha de clases en estricto sentido marxista. Estaban implicados intereses económicos, de lucha de clases, pero su principal énfasis era político: la meta era el mantenimiento de las estructuras de poder, no el robo, ni el pillaje, o la confiscación por sí mismos. Lo que andaba en liza era el control social. En fin, un objetivo sumamente complejo, no tan simplista como parecía sugerirlo términos aparentemente de uso marxista. El maestro que en este campo todos reconocemos es Benzion Netanyahu, a quien, con disensiones de detalle, seguimos Ellis Rivkin, Martín Cohen y otros<sup>15</sup>.

Ampliando un tanto las fórmulas expresadas antes, esta nueva perspectiva de la polémica puede sintetizarse en los siguientes puntos, cuya somera demostración se habrá de intentar luego:

1. Al tiempo de ser establecida la Inquisición, la mayoría de los cristiano-nuevos no eran en absoluto judíos, sino “separados del judaísmo”. En esta separación hay tres estadios: asimilación a la mayoría cristiana, cristianización, antijudaísmo. Pues bien: la mayoría de los conversos, tanto castellanos como aragoneses, hacia 1478 estaban ya en esas dos últimas fases.

2. Se sigue que, al tratar de identificar todo el grupo o casta de cristiano-nuevos con una secta o herejía judía en el sentido de que la mayor parte de ellos judaizaba y por eso su cristianismo era sospechoso *ipso facto*, los Reyes y la Iglesia actuaban a base de una tremenda ficción.

3. ¿Qué pudo impulsarles a actuar tan falazmente? La conveniencia política, en el sentido que luego se va a explicar: no la intención, inexistente, de la unidad nacional; tampoco la ambición, prematura para esos años, de soñado absolutismo; ni primordialmente, aunque sí de modo secundario, el señuelo económico del expolio del converso; y menos aún, el prejuicio racial, que solo posteriormente se fue formando como efecto de la Inquisición misma.

14. Se alude a la mejor obra sobre los conversos portugueses, de A.J. Saraiva, *Inquisição e Cristãos Novos*, Porto, 1969.

15. En los estudios citados. De Rivkin es muy interesante también “The utilization on non-Jewish sources for the reconstruction of Jewish history”, *Jewish Quarterly Review* 48 (1957-58), 183-203. El problema suscitado en éste y otros escritos ha sido tratado luego por B. Netanyahu, “On the historical meaning of the Hebrew sources related to the marranos”, *Hispania Judaica*, I, 79-102. Es evidente que la prevención respecto a la fiabilidad de las fuentes cristianas para la auténtica historia judía y judeo-conversa puede afectar también a la de las judías (y aun judeoconversas: determinados tipos de literatura contemporánea a los hechos o poco posterior) respecto a la interpretación de las intenciones cristianas.

4. Los judíos que quedaban en España desde los años 1412-15 iban disminuyendo cada año en cantidad e importancia social. Con toda probabilidad casi hubieran desaparecido, si en su proceso de conversión al cristianismo y asimilación progresiva a éste y a la mayoría cristiana no hubiera mediado violentamente la salvaje acción inquisitorial. Por eso, paradójicamente, se debió a la Inquisición misma el sorprendente efecto de que el moribundo marranismo español -es decir, la minoría de conversos que seguían manteniendo ciertas prácticas y costumbres judías- se reavivara cuando empezó a actuar el Santo Oficio. La Inquisición hizo que muchos sinceros conversos, sinceros cristianos, volvieran a practicar el judaísmo al ver perseguidos a sus hermanos de raza, al verse perseguidos. Y así la Inquisición se fue alimentando de víctimas conversas.

Es hora de apuntalar las afirmaciones con referencias a pruebas concretas o al menos, en la brevedad de nuestro caso, a cómo el lector las pueda hallar. Se seguirá el orden recién establecido.

1. La necesidad de superar todo fetichismo de la documentación inquisitorial misma, por parcial y a caso interesada, aunque -como todos sabemos- ejemplarmente objetiva y detallista, y de la española nacionalista, por no serlo, iba haciendo imprescindible recurrir a los documentos estrictamente judíos. Esto es lo que por primera vez hizo, y genialmente, Benzion Netanyahu: toda su obra, tanto la publicada como la que sabemos tiene en avanzada gestación, descansa en un estudio escrupuloso de las fuentes judías del tiempo de la Inquisición y de las inmediatamente posteriores a la Expulsión<sup>16</sup>. Las divide él en tres clases: *responsa*, literatura filosófica y polémica, y escritos homiléticos y exegéticos.

a). Las respuestas de grandes rabinos españoles a lo largo de todo el XV sobre la opinión en que la judería española debía tener a los conversos no deja lugar a dudas. He aquí en síntesis la importante conclusión: “Las autoridades rabínicas de la judería española consideraban a los marranos no cripto-judíos, sino gentiles, y en consecuencia, tenían a los tornadizos no por penitentes, sino por prosélitos. Parecen poco impresionados por el movimiento de 'retorno' que comenzó con la Inquisición, y no lo vieron como indicio de un cambio básico de actitud del campo converso en su conjunto hacia el judaísmo”. Y poco más adelante: “Hacia el final de la segunda generación de conversos (1412-15) la mayoría había dejado de observar la ley judía, y a mediados del siglo tan masivamente, que llegó a parecer según frases de Rashbaz y Rashbash, que ya no quedaban cripto-judíos en el campo converso”<sup>17</sup>. Ello quiere decir que, contra lo

16. Se hace referencia a *The origins of the Spanish Inquisition*, que sabemos tiene a punto de concluir. Un avance de algunas de sus conclusiones se publica en “¿Motivos o pretextos? La razón primaria de la Inquisición”, *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, ed. cit. p.

que consta en el texto de la petición real, no había innúmeros judaizantes “*en muchas diversas partes*”, sino sólo en algunas; y cuando la Inquisición suscitó cierto movimiento de retomo a las raíces judías, ni apenas los rabinos lo vieron sino como efecto del impacto inquisitorial, no como algo brotado de un espíritu adormecido. El proceso de asimilación era para 1478 casi completo, y los conversos españoles eran vistos por los rabinos de las pocas aljamas que quedaban como un grupo gentilizado, es decir, cristianizado<sup>18</sup>.

b) La literatura filosófica y polémica coincide en lo mismo. Desde el gran Hasday Crescas hasta Hayyim ib Musa se intenta contrarrestar la influencia de célebres conversos anti-judíos (Pedro Alfónsez de Huesca, Pablo de Burgos o de Santamaría, Jerónimo de Santa Fe de Alcañiz) cuyos tratados y discusiones habían arrastrado fuera del judaísmo a algunos de los principales rabinos así como a sus huestes, especialmente en y después de la llamada Disputa de Tortosa. A la misma conclusión se llega si se observa el odio entre marranos y judíos, mucho más importante para nuestro contexto que el conocido entre marranos y cristianoviejos. Los judíos no lamentaron en absoluto la institución de la Inquisición, puesto que la consideraron justo castigo de cielo a la apostasia, a la prevaricación, a la ambición y al poder económico y social de los judeoconversos, los cuales se estima que lo son en abrumadora mayoría<sup>19</sup>. “Hasta mediados del siglo XV la judería española siguió proporcionando conversos *por persuasión*, cuya constante afluencia al campo judeoconverso no sólo aumentó su porción cristianizada, sino que hubo de servir para debilitar aún más y para desmoralizar cuanto de fuerza judía quedaba aún en él”<sup>20</sup>.

c) Esta misma conclusión es presupuesta por la literatura homilética y exegética escrita en hebreo en los últimos decenios del XV, con especial referencia a las obras de escritores judíos contemporáneos de la Inquisición, como Joseph ben Shem-Tov, Abraham Bibago, Abraham Shalom, Isaac Arama y especialmente el gran Abravanel. Es éste quien sobre los conversos españoles en general dice la frase siguiente: “Están *asimilados a los gentiles* y son considerados por nosotros como tales”<sup>21</sup>. La misma lástima -desde la perspectiva judía- expresa por los judeo-

17. *The marranos of Spain*. . pp. 72 y 75.

18. Esta obra de Netanyahu está siendo traducida al español -y resulta escandaloso que, al fin, casi veinte años tras su publicación- por mi querido colega y amigo, de Cornell University, Ciriaco Morón Arroyo.

19. En otro lugar, mi prólogo a mi propia trad, y ed. de la *Historia* de Lea, p. LVII, ha mencionado reveladoras frases de *Emer ha-Bakha (El valle del llanto)* de Josef ha-Kohen, y del *Chébet Jehuda (La vara de Judá)* de Salomón ben Verga, pero lo mismo puede concluirse teniendo a la vista textos de *Consolação as tribus de Israel*, de Usque, o de autores posteriores.

20. *The marranos of Spain*. . . , p. 132.

21. *Ibid*, p. 151.

conversos con análogos términos el rabino Arama: “Las palabras de la profecía de Moisés ‘y no tendrás reposo entre las naciones... y su vida andará en sospechas’ (Deut. 28,64) aluden a esos millares de millares de judíos en esta Diáspora que cambiaron su religión como resultado de las persecuciones. De ellos está dicha esa profecía. Pues aunque *se asimilaron a esas naciones enteramente*, no hallarán paz dentro de sí mismos; pues esas naciones los envilecerán y los acusarán falsamente en materias de fe. Siempre los sospecharán de judaizantes, como ha ocurrido especialmente en nuestro tiempo, cuando surgen hacia el cielo los humos de tanta destrucción en todos los reinos de España y en las islas del mar”<sup>22</sup>.

2. A la misma conclusión se habrá de llegar, si se intenta computar del modo más apropiado posible el número de judeoconversos que podía haber en España hacia el tiempo de la fundación del Santo Oficio. También en este importantísimo detalle nos sirven más las fuentes hebreas.

Según Abrabanel, quien por ser ministro de finanzas de los Reyes tenía por qué saberlo con cierta exactitud, “el número de los sujetos a persecución (marranos) era mayor que el de los que salieron de Egipto”; ahora bien, la Biblia misma indica en otro lugar (Ex. 12,37) que éstos fueron unos 600.000 hombres además de los niños”. Netanyahu admite como límites mínimo y máximo respectivamente, esos seis cientos mil y un millón de total de población conversa en ambos reinos españoles a lo largo del movimiento conversista iniciado en 1391<sup>23</sup>. Pero no llegaría, aún así, ni al 10% de la población total de España, computada por fuentes aragonesas y en 1482 por Alonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes, en 9.250.000.

Lo interesante de estos cálculos estriba en que, si la Inquisición mantenía que judaizaba la mayoría de los conversos, sólo procesara a tan pocos. De hecho, el Santo Oficio no llegó a procesar, ni siquiera en los primeros decenios -los más crueles en represión- ni a un 5% de todos esos conversos<sup>24</sup>. Y de ellos hay razo-

22. Este conmovedor texto, también en Netanyahu, p. 154-155, termina así: “Un tercio de ellos ha sido consumido por el fuego, otro corre de aquí para allá, y el resto vive en gran terror y extrema debilidad, causados por el espanto que ha sacudido sus corazones y por lo que ven con sus ojos”.

23. *Op. cit.*, p. 240-242.

24. “La cifra del cinco por ciento parece más cercana a la realidad, pero también pudiera ser excesiva”, dice M A. Cohen, *loc. cit.*, p. 25. Puede que no se llegue a saber nunca, a pesar del intento de suprema exactitud que anima a quienes, como Jaime Contreras y Jean-Pierre Dedieu, están sometiendo a tabulación todos y cada uno de los procesos inquisitoriales y sus fallos finales. Las listas que quedan de los realizados durante las dos primeras décadas en algunas ciudades (Ciudad Real, Toledo, Zaragoza, por ejemplo) no parecerían concordar con los millares de penitenciarios -pero sin nombre, al contrario de aquéllas- que propagandistas de una u otra ladera dieron siempre, sin demostrarlo, para el tribunal de Sevilla y del Santo Oficio en general. Quien lleve años repasando estos temas quizá concuerde en la apreciación de que la represión inquisitorial de los conversos, al igual que la de todas

nes para sospechar que bastantes retomaron a prácticas judías sólo después de la inquisición. Lo cual obliga a concluir que los conversos que judaizaban antes de ella tuvieron que ser muchos menos, y en todo caso, insuficientes para significar tipo alguno de amenaza nacional. Hubiera debido bastar -si acaso- una Inquisición episcopal, como la medieval francoaragonesa. No había motivo alguno para erigir la compleja estructura política de todo un Consejo Real estrictamente político con ramificaciones, creadas paulatinamente, en todas las villas y ciudades de ambos Reinos a base de la tupida red de familiares y comisarios inquisitoriales.

Se objetará, y en ello insisten los historiadores tanto católicos conservadores como judíos defensores de que la Inquisición perpetró un “holocausto” semejante al de los nazis, que el cripto judaísmo mayoritario de los conversos españoles era tan secreto, tan críptico, que fácilmente pudo la mayoría de ellos evadir la detección inquisitorial. Paradójica afirmación, ya que ¿cómo pueden ellos demostrarla al cabo de cinco siglos? Si los inquisidores conocían ese criptojudaísmo, ya no era secreto; si los convecinos, no se comprende que no los delataran a la Inquisición, ya que era deber declarar ese conocimiento a los inquisidores, impuesto con pena de excomunión en todos los Edictos de Fe y reiterado en incontables prédicas continuas<sup>25</sup>. De ser admitida esta negativa masiva a realizar denuncias, tanto por parte de los conversos mismos como de los cristianoviejos, significaría el máximo fracaso histórico de la Inquisición en España. De nuevo: La Inquisición debió haber arrestado no ya a un 5% de los judeoconversos, sino a todos o, al menos, a su inmensa mayoría. Algo pues, le movió a actuar selectivamente.

Un elocuente texto de Pérez del Pulgar, converso sincero, vale para ilustrar una historiografía distinta a la triunfalista representada por el antes citado texto de Bernáldez: “Se hallaron (en la cibdad de Toledo) *algunos* ombres i mujeres que escondidamente fazían ritos judaycos, los quales con gran ingnorancia i peligro de sus ánimas, *ni guardaban una ni otra ley*: porque no se circuncidaban como judíos, segund es amonestado en el Testamento Viejo, e aunque guardaban el sábado e ayunaban algunos ayunos de los judíos, pero no guardaban todos los sábados ni ayunaban todos los ayunos, e sy facían un rito no facían otro, de manera que *en la una y en la otra ley prevaricaban*”<sup>26</sup>.

las minorías que por ella fueron encartadas posteriormente, se realizó de un modo sistemáticamente selectivo.

25. Así, Martín A. Cohen, *loc. cit.*, p. 25.

26. Fernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos. Versión inédita*, ed. de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1943, li, 210. Sumamente importante la nuevamente descubierta *Letra* o carta de este secretario o converso de los Reyes “sobre la ejecución de los conversos”, *ibid.*, p. XLIX-LI, que debe añadirse a las publicadas por J. Domínguez Bordona, Clásicos Castellanos, II, cuya Letra XXI, “Para en su amigo encubierto”, pp. 85-89, tampoco tiene desperdicio.

Conocido ya el juicio de los rabinos -responsables del cumplimiento de una de esas dos leyes-, podemos preguntarnos por qué ellos no iniciaron por su parte tipo alguno de Inquisición. El procedimiento penal involucrado en ésta fue iniciado, instituido, perfeccionado sólo por la otra de las dos leyes afectadas por el equivoco comportamiento converso: de *algunos* conversos en asuntos que en realidad, desde la perspectiva cristiana al menos, eran totalmente secundarios: ciertos ayunos, ciertos sábados. ¿Era esto la *herejía judía*? ¿Tan poco trascendente, tan poco religioso, era el concepto de Cristianismo presupuesto por la España que instituyó el Santo Oficio? Y si esos semi-ritos judaicos eran realizados *con gran ignorancia*, ¿no fue obligación de aquella Iglesia española ilustrar a sus conversos en vez de perseguidos? ¿Tan poco cristiana era? Sin duda, quienes, especialmente conversos, la criticaban por esa incuria, invocaban una actitud mucho más cristiana que la de sus perseguidores<sup>27</sup>.

3. Como antes se dijo, la historiografía inquisitorial tradicional y oficial expuso siempre de la Inquisición fue la necesidad de contener el peligro converso, el cual, por supuesto, era interpretado como peligro religioso., Diversos matices de propaganda coyuntural que se adhirieron a esta, teoría han ido quedando desechados con el tiempo; por ejemplo, los presuntos crímenes rituales, el presunto proselitismo secreto de conversos y judíos sobre los cristianoviejos, la presunta propagación por ellos de actitudes panteístas, o epicúreas, o agnósticas. Los dos puntos resumidamente tratados dan cuenta, a su vez, de la presunta veracidad del peligro converso en el terreno estrictamente religioso. Se impone, pues, buscarla en otro contexto, no pareciendo quede otro que el de una conjunción de finalidades político-económicas como real motivo del Santo Oficio.

27. Sabido es que como el cardenal Mendoza, que se esforzó por catequizar a los conversos en vez de someterlos a Inquisición, fracasando en su intento frente a fuertes intereses ya creados, sintieron grupos enteros de éstos. En esa carta del Pulgar, antes inédita, escribe éste al cardenal (pues tal debe de ser ese “ilustre y reverendísimo señor”, su destinatario) una frase que se ha hecho famosa: “Buenos son, por cierto, Diego de Merlo y el doctor de Medina (los primeros inquisidores); pero sé bien que no harán ellos tan buenos christianos con su fuego como hizieron los obispos del Paulo y don Alonso con su agua. E non sin caussa; porque a éstos escogió Nuestro Redemptor Cristo para aquello, y a éstos otros escogió el licenciado nuestro chanciller para esto otro”. El mismo eco puede oírse en la calta de protesta dirigida por el humanista converso, y protonotario, Juan de Lucena, a Torquemada: cfr. R. Lapesa, “Sobre Juan de Lucena: escritos suyos mal conocidos o inéditos”, *Collected Studies in honor of Américo Castro 's Eightieth Year*, Oxford, 1965, y A. Alcalá, “Juan de Lucena y el pre-erasmismo español”, *Revista Hispánica Moderna* 34 (1968) 108-131. Lo mismo resuena en las peticiones de los conversos y los foralistas aragoneses al Rey Fernando. El Padre Las Casas escribió sobre ello un largo tratado, *De unico vocationis modo*, vertido como *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*. Introd. de Lewis Hanke. México, Fondo de Cultura Económica, 2.ª ed. 1975. Cfr. *El evangelio y la violencia*, Madrid, Zyx, 1967. La persistencia de este clamor en los conversos se presta a un estudio sistemático que habría de arrojar no pocas luces sobre muchos temas.

El primero que se atrevió a formularlas parece fue Llorente: aparte de indicar que la Inquisición fue para Fernando “*ocasión* de confiscar inmensas riquezas”, apuntó también que “siempre consideró a la Inquisición como tribunal útil para sus ideas políticas”<sup>28</sup>. Nuestro subrayado de *ocasión* muestra el acuerdo con él que sostenemos: difícilmente podría explicarse que unos Reyes populares- también en el estricto sentido de amantes de su pueblo- se lanzaron a la creación de la nueva Inquisición real, con su característica tozudez y pocos escrúpulos de respeto a los derechos de la iglesia y del pontífice, sólo por el seguro botín que se les ofrecía. Llorente, sin embargo, no explica cuáles fueran en concreto esas ideas políticas de Fernando.

Sería erróneo desarrollarlas en el sentido de que la Inquisición le resultara necesaria para, por ejemplo, dominar a la nobleza, empresa que como antes se dijo, Isabel y Fernando ya, acababan de realizar, al menos en Castilla. Tampoco vale decir que en fecha tan temprana como 1478 la intuyeran como recurso útil para concretar el tipo de política que posteriormente podemos caracterizar como bastante común a los monarcas del Renacimiento: el absolutismo de Estado. Igualmente hay que desechar como motivo del Santo Oficio un pretendido proyecto real de *unidad religiosa* en cuanto factor imprescindible de un igualmente prematuro proyecto de *unidad nacional*: la primera la unidad religiosa estaba ausente incluso de la empresa nacional de la conquista de Granada, ya que conquistarla no equivalía a convertirla (prescindiendo de lo que de hecho luego ocurrió, precisamente por insistencias de Cisneros), y paradójicamente aun suponiéndola, no incluiría a ios moriscos, que constituían una importante minoría cuyas tendencias claramente islamizantes no molestaron apenas a la Inquisición hasta la segunda mitad del siglo XVI; la segunda, la unidad nacional, suele ser confundida con la unión de ambos Reinos primero por matrimonio y luego por ampliación a Aragón de instituciones primariamente castellanas, pero aun así no se incide en el aspecto esencial de ésta esencialmente conservadora teoría tradicional, a saber, que la Inquisición fuera el principal factor para lograr la unidad religiosa, y que ésta lo fuera para impulsar la pretendidamente soñada unidad nacional.

En el marco de las nuevas perspectivas abiertas por los estudios de Netanyahu no se intenta^ al menos en principio, discutir que Fernando no aspirara desde el principio a la realización del sueño trastamarista de la castellanización de Aragón -imprescindible para esa unidad nacional- y que luego descubriera, para lograrlo fuera muy útil imponer a su Aragón la nueva Inquisición de Castilla; lo que en modo alguno ha quedado claro a lo largo de la polémica iniciada por Llorente y

28. J.A. Llorente, *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca de la Inquisición*, Madrid, 1812, p. 23.

contestada semidogmáticamente por Menéndez Pelayo es que la Inquisición fuera pensada para lograr la unidad religiosa de España<sup>29</sup>. Es decir, lo que hoy parece que estamos en condición de aclarar es la falacia tradicional según la cual la Inquisición nació para servir valores estrictamente religiosos, por más que resulte sobradamente evidente que la manipulación propagandística de ciertos valores pretendidamente religiosos fue utilísima para consecución de importantes fines estrictamente políticos. Hay que matizar en la explicitación de éstos.

Conocido es el odio social de los cristianoviejos a los judeoconversos triunfantes. No hay a lo largo del siglo XV ni una sola contienda entre ambas castas que no tenga por motivo razones nada religiosas, sino puramente económicas y sociales. Pero defender que los Reyes concibieran su Inquisición como pretexto, incluso como mera ocasión, para despojar a los conversos de sus riquezas, era algo excesivamente burdo: pudieron pensarlo después de establecida, pero no antes y para establecerla.

Desde el primer momento de su reinado, sin embargo, les denomina la pasión por realizar la unidad interna de sus súbditos, base de su análogo sometimiento -cada cual y cada clase y casta en su nivel propio- a los destinos nacionales marcados por la voluntad real. Sometidos los nobles levantiscos, que tantos problemas de interna unidad crearon a Juan II y a Enrique IV, quedaba establecer las bases para la más segura y duradera de las masas populares. Los Reyes han observado el abismo creado entre cristianoviejos y conversos, así como su mutua desconfianza, alimentada en los últimos decenios por la propaganda fanatizante que pretendía justificar el mutuo resentimiento en la difusión de la especie según la cual los marranos eran judíos en secreto. El descubrimiento de *algunos* que lo eran, bastó para que el de todos fuera creído, pero hoy bien sabemos ya -y los responsables de la difusión de esas calumnias mejor- que ese resentimiento era hijo de la envidia y del rencor surgido por meros motivos económicos y sociales. El dilema con el que se enfrentaron, pues los reyes luego llamados Católicos, a la hora de abordar su actuación en cuanto al logro de la unidad interna de sus masas populares, era claro. Mejor expresarlo con palabras de Netanyahu: "Sabían que lo que su país necesitaba al cabo de tantas vueltas y de la Guerra de Sucesión era la paz social; su problema estriba en asegurarla sin arriesgar su propia popularidad. Así, la conclusión a que hubieron de llegar era incontrovertible. Si querían mantener

29. Más claramente aún: no se demuestra de ningún modo, y por eso parece interpretación histórica rechazable, que la unidad religiosa de España actuara ya en el arranque mismo del proyecto real de fundar en Castilla la nueva Inquisición; pero no se rechaza, porque en sí indemostrable, que los Reyes fueron pesando en ella desde esa perspectiva a medida que la estaban introduciendo, por ver la conveniencia de su utilización para sus fines políticos; sí es evidente la formulación de esa interpretación *a posteriori*.



al mismo tiempo su popularidad (lograda ya con el sometimiento de los nobles y por su propio matrimonio) y la tranquilidad pública, tenían que satisfacer de alguna manera los deseos del populacho (atizados por ciertos clérigos fanáticos), especialmente los de las clases bajas y medias, con respecto a la cuestión de los conversos<sup>30</sup>. Y una Inquisición nueva respecto a la papal medieval francoaragonesa les pareció ofrecer la mejor solución para atajar de modo astutamente simultáneo el problema social y económico planteado por el abismo creado entre la mayoría cristianovieja y la minoría conversa -menos del 10% de la población total de España- por el triunfo socioeconómico de ésta.

4. No necesita énfasis en pruebas esotéricas la afirmación de que la judería española, diferenciada de la casta conversa, estaba en trances de desaparecer como tal a no largo plazo: es expuesta varias veces por el mismo Baer, que acaso halla en ella una justificación de su impresión general de que la mayoría de los conversos fuera auténticamente criptojudía, de que los judíos españoles del XIV fueran menos de lo habitualmente estimado y de que los verdaderos conversos fueran unas “decenas de millares”<sup>31</sup>. Más interesante es comprobar la escalada de animosidad contra los marranos por parte de los judíos y, como antes se adelantó, la reacción aprobatoria de éstos, ante la fundación del Santo Oficio, al menos en cuanto ausencia de simpatía de los judíos por la represión de que aquéllos eran objeto, contentos como estaban de su caída, explicada por ellos como castigo providencial de Dios por su “apostasía”. La mayor parte de las familias conversas llevaban ya varias generaciones dentro de la religión y la cultura de la mayoría cristianovieja -desde 1391, desde 1412 al 15- y hacían esfuerzos por asimilarse a ella. El establecimiento del Santo Oficio nuevo, primero en Castilla y luego igualmente por motivos políticos -aunque distintos- en Aragón, produjo un despertar del elemento judío que latía dormido en aquellas familias<sup>32</sup>. Pero, aun así, “tan débil e inefectivo que en las preguntas dirigidas en el decenio de 1480 a los rabinos Simón Durán e Ibn Danán ese despertar preinquisitorial es desestimado completamente, y sólo se habla del que comenzó después de establecer la Inquisición... ciertos judaizantes ‘platónicos’ y ciertos practicantes de *algunos ritos*, mientras el grueso de la fuerza judeoconversa progresaba incesantemente hacia sus deseadas metas sin participar en ningún esfuerzo judaico”<sup>33</sup>.

Podemos ya, pues, ir estableciendo algunas conclusiones. El repaso a las fe-

30. Del art. cit. en n.º 16.

31. Netanyahu, *The marranos*. . . , p. 235.

32. A. Alcalá, *Los orígenes de la Inquisición en Aragón. San Pedro Arbnés, mártir de la autonomía aragonesa*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1984.

33. *The marranos*. . . , p. 207.

chas resulta sintomático. Es evidente que el marranismo de los cristionuevos hubo de ser incomparablemente mayor en los decenios inmediatamente posteriores a las conversiones masivas de judíos que a mediados del siglo XV. ¿Por qué, pues, esperar tantas decenas de años a declarar a los conversos -que eran ya mucho más cristianos que judíos en todo- en principio un “peligro nacional”? ¿Por qué las autoridades religiosas y monárquicas esperaron tanto?

Nuestra respuesta es sencilla: sólo cuando cierta clase social vio que su parcela de poder estaba en peligro, hizo difundir el bulo de la “herética pravedad y apostasia” o de la “herejía judía” de los conversos. Esa clase social era, por una parte, la aristocracia de terratenientes feudales castellanos y la masa de labriegos viejocristianos, que contemplaban cómo una nueva clase media que fundaba su riqueza en el negocio, la mercadería, la pequeña industria, el comercio, les iba desbancando de las tradicionales parcelas de riqueza y poder en la estructura social y económica. Por otra, la clerecía cristianovieja y la naciente burguesía no conversa, que igualmente asistía, impotente, al acceso de los conversos a cada día más y mejor serie de puestos de la administración estatal y local, del control de las recaudaciones, de la enseñanza, de la abogacía, de la medicina, de las prebendas catedralicias, de las mitras episcopales, quedando también arrinconada, creyendo que a todo ello tenía derecho simplemente por tener “cuatro dedos de enjundia de cristianoviejo”. Fue entonces cuando se inventó la calumnia de las atrocidades de “los judíos” (cuando suele tratarse de judeoconversos), y de la masiva “apostesía” que justificaría la Inquisición. Esto bastaba para eliminar de la escena social a quienes ya la ocupaban en papel de protagonistas: los conversos, que es lo que se quería lograr. En adelante, cualquier converso será, en principio, sospechoso de herejía. Su silencio, o su evasión, o su camuflaje -cuyas varias vías analizó Américo Castro, quizá con comprensibles demasías, -serán a lo largo de unos siglos su mejor y acaso única salvación. El hecho de que no todos los conversos fueran perseguidos por la Inquisición obedece a las propias limitaciones y contradicciones de su acusación masiva, y por eso no oscurece el hecho que todos resultaran sospechosos. Que la Inquisición acusara, o determinados “testigos” delataran, a éstos y no a aquéllos, dependió de que éstos y no aquéllos resultaran “peligrosos” para el punto de interés (social, económico, profesional, estamental, intelectual, religioso) que en cada momento de la actuación inquisitorial estuviera en mayor vigencia.

Se antoja oportuno terminar con tres consideraciones finales.

1. La comparación entre la persecución inquisitorial de conversos y la persecución nazi de judíos no sirve si queremos presentarlas en términos estrictos. Porque eran distintos los pretextos: la religión “pura” en España; la raza “pura” en el III Reich. Pero, eso admitido, los fines eran muy semejantes: la aniquilación o (al menos, el sometimiento) de una clase o casta o “raza” trabajadora, plenamente

asimilada ya o en vías de serlo al país de su residencia, a veces ancestral, que era entrevista e interpretada como “peligro nacional” para intereses políticos y económicos bien concretos. Y claro está que eso del peligro -religioso en España y racial en Alemania- era puro mito de sus clases dominantes.

2. La Inquisición responde en España a un encadenamiento de circunstancias y motivaciones típicamente moderno, a pesar de su aparente medievalismo. Es medieval, por asentarse en un valor típicamente medieval como poner lo religioso por pretexto de una actuación estatal de represión que duró hasta bien entrado el XIX. Pero, como escribe mi amigo y colega Márquez Villanueva, hoy catedrático de Harvard, “el mundo estaba llamado a ver muchas otras empresas similares, que actuarían bajo diversidad de rótulos y de causas. O dicho de otra manera, la Inquisición no fue sino la primera policía política, una primera Gestapo de las muchas que aún habrían de sufrir los hombres en la Edad Moderna”<sup>34</sup>. Inquisición (por su red de familiares y comisarios en el distrito de cada tribunal regional) y Gestapo o policía secreta rusa o cubana o fascista: todas, en cuanto instrumentos de control, son análogas, no en el hecho o ideología que les sirve de pretexto, pero sí en la meta de servir a sistema de control social integral para fines distintos a los que proclaman<sup>35</sup>.

3. Ellis Rivkin ha escrito una preciosa frase que da mucho que pensar: “En los conversos procesados, tantos de ellos quemados, especialmente en los primeros decenios inquisitoriales, “no tenemos mártires judíos, sólo mártires cristianos, que se agarraban desesperadamente a la esperanza de que Cristo los abrazaría, aunque la Iglesia los había desechado. De hecho, sólo porque los conversos eran precisamente

34. *Loc. cit.*, p. 75.

35. Sobre esta analogía se basa el presupuesto básico del volumen *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, fruto del Simposio internacional organizado en abril de 1983 por quien esto escribe con el fin de producirlo. Destacan esta perspectiva los artículos de B. Bennassar, “Modelos de la mentalidad inquisitorial y métodos de su pedagogía del miedo”, y de B. Escandell, “La Inquisición como control social y la pervivencia actual del ‘modelo inquisitorial’”, el cual es ampliación de su “El ‘fenómeno inquisitorial’: naturaleza sociológica y pervivencias actuales” que, con otros, fue publicado en *La Inquisición*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, pp. 7-17. Por otra parte, la excesiva amplitud con que está concebida y el manifiesto *non sequitur* implícito en ella invalidan totalmente esta rotunda frase de Elliott en su *España imperial, 1496-1716*. Barcelona, Vicens Vives, 4.ª ed. 1973, p. 111: “La imposición del nuevo estilo de Inquisición en la Corona de Aragón como en Castilla, es frecuentemente considerada como una maniobra de Fernando para consolidar su control *político* sobre sus posesiones aragonesas. Es cierto que la Inquisición era la única institución, aparte la monarquía, común a todos los españoles y que en este sentido servía en parte como organismo unificador. Pero está aún por demostrar que Fernando viese en ella un arma para destruir la autonomía local y hacer avanzar el proceso de centralización. La insistencia tradicional en la piedad de Isabel hace olvidar a menudo la gran religiosidad de su marido, ferviente devoto de la Virgen, partidario decidido de la reforma eclesiástica en Cataluña y cuya concepción mesiánica de la religión le daba muchos de los atributos del converso”.

tan leales cristianos podía la Inquisición ser tan eficaz. Las víctimas estaban prontas a colaborar con el Santo Oficio, no a desafiarlo. Del mismo modo, sólo porque los viejos bolcheviques eran tan leales, se les podía sacrificar tan brutalmente<sup>36</sup>.

¡Maravilloso pensamiento! Los millares de judeoconversos españoles sacrificados por la Inquisición son mártires cristianos. En su inmensa mayoría. Así mismo lo reconocía la Inquisición por el mero hecho de o sólo penitenciarlos o agarrotar a la mayoría antes de quemarlos, pues sólo los pertinaces -siempre pocos- fueron quemados vivos.

Hay en todo este asunto dos caras: la judía y la cristiana. Los historiadores judíos habrán de explicarnos ése que constituye uno de los máximos enigmas de toda la historia judía: por qué tantos millares, tantos centenares de millares de judíos españoles apostataron, se hicieron gentiles -es decir, cristianos- en España, y no en Inglaterra, o en Alemania, o en Francia o en los países del Este Europeo, desde la Edad Media hasta nuestra época, ni hoy en Argentina, en Estados Unidos, en tantos países del ancho mundo. La poquedad de fe judía de la inmensa mayoría de los judíos españoles resulta bastante incomprensible.

Pero a mí me importa más el reverso español, y me intriga más, el escándalo histórico de la dimensión cristiana. Esos centenares de ex-judíos cristianizados a la española se agarran desesperadamente a Cristo como única esperanza, frente a una Iglesia (española, o francesa, o italiana, o portuguesa, etc., no importa: a una y sola Iglesia) burocratizada, politizada, corrupta, dominada por una teología antievangélica e inhumana, esencialmente anticristiana, y a una Monarquía maquiavélica, que los condenan a base de acusaciones inconfesables, cuyos motivos tienen que camuflar pretextos. Emociona leer en los procesos cómo, aun en tormento, se afirman abrumadoramente cristianos. Judíos españoles mártires cristianos de la Iglesia española a pesar suyo. Judíos españoles mártires cristianos de la Inquisición española, profundamente cristianos, que el Santo Oficio mandó derechos al cielo sin saberlo. No creo que haya en toda la historia de la Iglesia Católica mayor paradoja, ni mayor contradicción.

*Ángel Alcalá  
Brooklyn College  
City University of New York*

36. *Loc. cit.*, p. 112-121.